

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 28/11/2020
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

FECHA: Bogotá 28 de noviembre de 2020

HORA: 9:30 AM

LUGAR: Reunión virtual – Google Meets

ASISTENTES: Laura C. Mejía, Grupo Evaluación de proyectos MVCT

INVITADOS: Formulacion PAP-PDA ESANT SA ESP y Empresa prestadora Girón SA ESP

ORDEN DEL DIA: Observaciones de la revisión documental y orientación sobre requisitos mínimos solicitados del proyecto " CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES OBJETO DE APLICACIÓN DE ESQUEMAS DIFERENCIALES EN LOS BARRIOS: BRISAS DE LA CAMPIÑA, JARDIN DE LA ALDEA, VILLA CAROLINA II Y ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER"

DESARROLLO:

Se inicia la reunión a las 9:30AM.

Se hace una breve reseña sobre las fases de evaluación que se surten según los términos de la Resolución 0661 de 2019. Se hace claridad que esta primera fase corresponde a la Revisión Documental Preliminar (Ver Artículo 16) en donde se aprueban los documentos legales, institucionales, ambientales y de ingeniería de detalle para ser radicados Etapa 1 ante especialistas.

Se hace una revisión a los mecanismos de evaluación y los roles y responsabilidades del proyecto conforme al Artículo 4º de la Resolución 0661 de 2019. Se indican las características que debe cumplir el interventor de los diseños:

15.2 Evaluación por Etapas: Corresponde a la revisión del cumplimiento de requisitos de presentación de proyectos mediante las etapas establecidas en el del artículo 18 de la presente resolución.

Esta vía únicamente puede ser usada sobre proyectos que al momento de la radicación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asciendan a un valor inferior a los diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV) y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Sean presentados por Entidades Territoriales de categoría quinta y sexta, se encuentren en nivel de prefactibilidad o de ingeniería básica, o con vigencia mayor a dos (2) años en su formulación.
2. No se trate de proyectos relacionados con mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
3. Donde la entidad formuladora solicite oficialmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la asistencia técnica para la estructuración de un proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico.

4. Donde el Plan Departamental de Agua solicite oficialmente el apoyo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la estructuración del proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico.

5. Sean presentados por Entidades Territoriales en cuyo departamento no se haya implementado el mecanismo departamental para la viabilización de proyectos.

6. El proyecto haya sido devuelto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio luego de surtir el proceso de evaluación por requerimientos, y se hayan liquidado los contratos de diseño e interventoría para su formulación.

7. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lo considere conveniente dependiendo de las particularidades del proyecto y de la región donde se desarrolle el mismo, así como de las políticas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Todos los demás proyectos que no cumplan con las condiciones enlistadas serán evaluados mediante el procedimiento por requerimientos siguiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la presente resolución.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá la potestad a través de la recomendación del Comité Técnico de Proyectos para definir si un proyecto remitido para su evaluación por etapas será en vez evaluado por requerimientos o viceversa acorde con los criterios previstos en el presente artículo.

En todo caso se deberá informar el tipo de proyecto al que corresponde pre- inversión, inversión, fortalecimiento institucional o gestión del riesgo, luego de lo cual la entidad formuladora entregará la documentación correspondiente para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realice la evaluación documental preliminar.+

Artículo 17. Procedimiento de evaluación por requerimientos. Se atenderán en esta modalidad los proyectos que al momento de la presentación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya sido elegido por la entidad formuladora o cuando el valor del proyecto sea igual o superior a diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Una vez verificado que el proyecto cumple con los todos los requisitos mediante la revisión documental, permisos e impacto, se asignará un profesional de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para realizar la revisión del proyecto por requerimientos. Este recibirá **la documentación completa asociada al proyecto**, así como el informe de revisión realizado sobre el proyecto en su presentación.

“(…)INTERVENTOR DE DISEÑO: es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño. Es solidario con el diseñador en la responsabilidad de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y además es responsable por sus actuaciones y omisiones, y en consecuencia deberá responder por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 y del PARÁGRAFO 3° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

Se solicita información/revisión de los siguientes Requisitos:

1. Certificados legales y por ubicación del proyecto

a. Ficha MGA y EBI

b. Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios, tanto en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital). **Certificación de NO afectación en caso contrario.**

c. Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos: Certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite

de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). Si no requiere consulta previa: Evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital). **Certificación de NO afectación en caso contrario.**

- d. Certificación de Planeación municipal donde indique que el proyecto no se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando, **especificando que no existe condición de riesgo no mitigable y que no se presenta impedimento para la construcción del mismo.**

2. Documentos Institucionales:

- a. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o está próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital). El medio físico (impreso) debe tener la firma del funcionario competente para la expedición del certificado. El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.
- b. Si el proyecto incluye componentes de fortalecimiento institucional sobre el operador:
 - Si el municipio presenta operador y requiere de su fortalecimiento: Diagnóstico que evidencie la necesidad y el plan de inversión en medios físicos (impresos) como en medios magnéticos (digitales).
 - Si el municipio está en proceso para un esquema regional de prestación: Copia del Acuerdo del Concejo Municipal vigente donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso, tanto en físico (impreso) como en magnético (digital).
 - Si el Municipio se encuentra vinculado con el Plan Departamental de Agua (PDA), en que el gestor está en proceso para el esquema regional de prestación: Estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP-PDA, de acuerdo con el numeral 2.3.3 formato de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019, diligenciado en todos sus campos tanto en físico (impreso) firmado en original por el Gestor del PDA, como en magnético (digital) como digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer la firma correspondiente.

3. Documentos técnicos:

- a. Memorias de cálculo en formato verificable de todos los cálculos que dieron lugar al diseño (hoja electrónica, modelaciones y simulaciones en plataforma de dominio público)
- b. Planos topográficos, planos de localización general, plano predial, planos hidráulicos (acueducto y alcantarillado), de localización de sondeos en PDF con firmas de los responsables y archivo crudo de diseño asistido tipo CAD.
- c. Estudio de suelos.
- d. Si el proyecto incluye: optimización y/o ampliación de redes de acueducto, optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, elementos o equipos que requieran energía eléctrica para su operación y funcionamiento: Certificación de disponibilidad del servicio para el proyecto, por parte del prestador del mismo, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad según la naturaleza del componente, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).
- e. Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, el medio físico (impreso) debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original

por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional. El medio digital debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde deben aparecer las correspondientes firmas.

- f. Soportes presupuestales de las fuentes de financiación del proyecto, diferentes a los de la Nación, expedidos por el funcionario competente y con una fecha no mayor a seis (6) meses de la presentación del proyecto. En caso que la financiación sea a través del PDA: Certificación disponibilidad de los recursos del Gestor junto con el Certificado de saldos expedido por el FIA.

4. Documentos Prediales

- a. Documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes: Si la Entidad cuenta con la titularidad: el(los) certificado(s) de libertad y tradición a nombre de la Entidad beneficiaria. Si la Entidad no cuenta con la titularidad, pero ejerce la posesión sobre los mismos: Acreditación de sana posesión en los términos establecidos en la Ley.
- b. Certificación de planeación municipal, que todas las obras se realizaran por vía publica, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital): La anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto. La constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que "El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente."
- c. Si los predios necesarios para la ejecución de obras se encuentran ocupados por poseedores: Autorización(es) de paso debidamente diligenciadas, en el formato presentado por el MVCT (Formato 7 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso) firmada en original por el representante legal de la Entidad formuladora o quien haga sus veces y el poseedor del predio, y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes.
- d. Cuando el proyecto incluya la construcción de soluciones individuales en agua y saneamiento: Censo de los beneficiarios realizado por la Secretaría de Planeación Municipal debidamente diligenciado en el formato presentado por el MVCT (Formato 6 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019), en medio físico (impreso) firmada en original usuarios y del responsable de la elaboración del formato junto a su matrícula profesional, y en medio magnético (digital) que debe ser la digitalización (escaneo) del medio físico, donde debe aparecer las firmas correspondientes.
- e. Cuando el proyecto incluya la construcción de soluciones individuales en agua y saneamiento: Plano de localización de los predios a beneficiar en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD. La copia física (impresa) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: elaboración – diseñador, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.

• **Intra-domiciliarias:** Si el proyecto incluye intra-domiciliarias: Capítulo o documento donde se dé cumplimiento con el numeral 7.2.6 del Artículo 4 de la Resolución 494 de 2012 o la que la

modifique o sustituya. En medio físico (impreso) como en medio magnético (digital). El plano esquemático/predial incluirá las viviendas a intervenir, plano esquemático por tipo de intervención, presupuesto por tipología, cronograma de obra específico).

5. Ambientales

- a. En caso de proyectos que incluyan nuevas captaciones, o ampliaciones de caudal: Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente autorizando la concesión de aguas por el caudal requerido por el proyecto, en medio físico (impreso) y en medio magnético (digital).

6. Financieros

- a. Plan financiero del proyecto

7. Se agradece a los invitados y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Radical la documentación pendiente y/o actualizada con las correcciones implementadas conforme a los términos de la Resolución 0661 de 2019.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GIRON SAS ESP ESANT SA ESP	4/12/20

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejía
Fecha: 28 de noviembre de 2020.

ANEXOS

1. Asistentes

